



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

CERTIFICADO DE ACUERDO

DON FAUSTINIANO GARCIA LASECA
VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICA: Que en la sesión de PLENO ordinario celebrada el día 17 de abril de 2024, entre otros asuntos se trató el siguiente:

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICION PRESUPUESTARIA 9/2024. SUPLEMENTOS DE CREDITO CON BAJAS POR ANULACION DE CREDITOS.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación y visto el Informe de la Comisión de Hacienda

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 09/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado mediante Bajas por anulación de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
338	22610	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	165.000,00
170	22799	Administración general del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00
340	22699	Administración General de Deportes. Otros gastos diversos	7.000,00



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

320	213	Administración general de educación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	4.749,16
342	213	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
		TOTAL	194.749,16€

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja por anulación de otras partidas presupuestarias, en los siguientes términos:

Baja por anulación en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
330	60916	Administración General de Cultura. Auditorio	186.749,16
450	210	Administración general de infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales	8.000,00
		TOTAL	194.749,16€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la CAM*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Guadalix de la Sierra a fecha de la firma

Vº Bº

EL ALCALDE

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:832219EF-B1D2-4189-8404-8DABD763E5F-320754